

CONSTANCIA SECRETARIAL.- El Doncello Caquetá. Junio 14 de 2022.- En la fecha Paso el presente expediente al despacho del señor Juez, informado sobre Renuncia al cargo de Curador Ad-Litem designado. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario.

JUZGADO PROISCUO MUNICIPAL
El Doncello Departamento del Caquetá. Junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO: No. 182474089001-2017-00288-00.
DEMANDADO: LIBARDO ANTONIO HERNANDEZ VARGAS.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Procede el despacho a pronunciarse sobre la renuncia al cargo de Curador Ad-Litem designado del demandado LIBARDO ANTONIO HERNANDEZ VARGAS, presentada por el Doctor JAIR LEANDRO PEÑA GOMEZ y funda su petición en la imposibilidad física y material para continuar desempeñando el cargo, derivada de la posesión como funcionario público.

Mediante auto de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) el Despacho designo como Curador Ad-Litem del demandado señor LIBARDO ANTONIO HERNANDEZ VARGAS al abogado JAIR LEANDRO PEÑA GOMEZ.

El Doctor JAIR LEANDRO PEÑA GOMEZ, ha renunciado a su designación al cargo de Curador Ad-Litem del demandado LIBARDO ANTONIO HERNANDEZ VARGAS en el presente proceso, por su imposibilidad derivada de la posesión como funcionario público, siendo legal se aceptara la renuncia al cargo de Curador Ad-Litem.

Por lo expuesto El Juzgado Promiscuo Municipal de el Doncello Departamento del Caquetá

RESUELVE.

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del abogado JAIR LEANDRO PEÑA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.492.583 y tarjeta profesional 189.219 del C.S.J., como curador ad-litem del demandado LIBARDO ANTONIO HERNANDEZ VARGAS.

SEGUNDO: Contra esta decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE.

El Juez.,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- El Doncello, junio 14 de 2022.- En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificara por ESTADO electrónico en la página Web de la rama judicial, conforme lo dispone el art. 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus Covid-19 Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ.
Secretario.